



Municipio de
Gilbert. Entre Ríos ORDENANZA N°1077/2024.-H.
CONCEJO DELIBERANTE

**EI H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:**

Artículo 1º.-: OTÓRGUESE, como subsidio No Reintegrable, a la profesora de educación física, DENARDI GISELA MARISOL D.N.I. 37.563.840, la suma de (\$75.000) setenta y cinco mil pesos, a los fines de afrontar gastos que demanda el entrenamiento, de la menor Bernard Luciana Soledad, D.N.I. 46.521.485, quien participa y ha tenido una actuación destacada en La Selección Argentina de Deportes Adaptados.-

Artículo 2º.-: DISPÓNESE, que dicho subsidio, al que refiere el artículo anterior será por el plazo de (6) seis meses, a partir del mes de marzo de 2024 y deberá ser debidamente justificado, mediante comprobantes ante Contaduría Municipal.-

Artículo 3º.-: IMPUTESE, el gasto que demande la ejecución de la presente Ordenanza, a las partidas correspondientes del presupuesto vigente, bajo el código que corresponda.-

-
Artículo 4º.-: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

**SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favalaro, Gilbert,
Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 20 de**

Marzo de 2024.-